

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: ÁLVARO PINZÓN GONZÁLEZ
DEMANDADO: JULIO ERNESTO GARCÍA Y MARÍA FERNANDA GARZÓN
RADICACIÓN: 7600131030192019-00163-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760014003019-2019-00163-00
SANTIAGO DE CALI, 07 DE ABRIL DE 2021

Revisadas las actuaciones el Despacho advierte que en auto de fecha 16 de marzo de 2021 a través del cual se resolvió la excepción previa formulada por la parte demandada se pasó por alto, condenar en costas, tal como lo ordena el Art. 365 numeral primero inciso segundo del C.G.P., el cual establece:

“Además se condenará en costas a quien se le resuelva de manera desfavorable un incidente, la formulación de excepciones previas, una solicitud de nulidad o de amparo de pobreza, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la temeridad o mala fe”

En ese sentido, habrá lugar a fijar el monto de costas a cargo de la parte demandada.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada, formuló recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 16 de marzo de 2021, se ordenará correr traslado a la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR en costas por el valor de \$500.000 por concepto de agencias en derecho a cargo de la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: ÁLVARO PINZÓN GONZÁLEZ
DEMANDADO: JULIO ERNESTO GARCÍA Y MARÍA FERNANDA GARZÓN
RADICACIÓN: 7600131030192019-00163-00

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante del recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 16 de marzo de 2021 elevado por la parte demandada, tal como dispone el Art. 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 054 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 08 ABRIL 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

28b2a05eb2ee10205c082961af94e1632966c47d153ff8c6273579a695621c00

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE: ÁLVARO PINZÓN GONZÁLEZ
DEMANDADO: JULIO ERNESTO GARCÍA Y MARÍA FERNANDA GARZÓN
RADICACIÓN: 7600131030192019-00163-00

Documento generado en 07/04/2021 08:11:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**